

HECHO RELEVANTE JAROLO INVERSIONES SICAV, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, se informa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Mercado Alternativo Bursátil que la Junta General de Accionistas de la Sociedad JAROLO INVERSIONES SICAV, S.A., en su reunión de 10 de junio de 2009 acordó reducir el capital social inicial y el capital estatutario máximo de la Sociedad, quedando fijados los mismos en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (2.400.000 €) y VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS (24.000.000 €) respectivamente.

Asimismo, se acordó la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 5. Capital Social

- 1. El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.400.000) euros representado por DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) acciones nominativas, de DIEZ (10) euros de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.*
- 2. El capital estatutario máximo se establece en VEINTICUATRO MILLONES (24.000.000) de euros, representado por DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000) acciones nominativas, de DIEZ (10) euros de valor nominal cada una.*

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General”.

Atentamente,

BANKINTER GESTIÓN DE ACTIVOS S.A., S.G.I.I.C.